# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay


## INTENDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCION IM Nº 2164/2019**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ESTACION DE SERVICIO PUMA, CON RUC Nº 436067-2, DEL SEÑOR RAMON GUMERCINDO RAMIREZ, CON C.I. Nº 436.067, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE USO MUNICIPAL" CON ID Nº 369103, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2019.-**

Juan E. O'Leary, 14 de octubre de 2019

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de octubre del 2019; y,

**CONSIDERANDO:** Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **ESTACION DE SERVICIO PUMA,** con una oferta económica de Gs **49.995.750** (guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cinco mil, setecientos cincuenta).

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.

Que, la Intendenta Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que el oferente **ESTACION DE SERVICIO PUMA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, resultando este oferente analizable técnica y económicamente, y en ese sentido, el organismo evaluador pasó a seleccionar la única oferta comparable a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay


## INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el Intendente Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".

**POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,**

**RESUELVE:**

**Art. 1ºADJUDICAR** el Contrato al oferente **ESTACION DE SERVICIO PUMA,** con RUC Nº 436067-2, de Ramón Gumersindo Ramírez, con C.I. Nº 436.067, que tiene por objeto **" ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE USO MUNICIPAL"**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2019, con ID Nº 369103, por la suma de Gs **49.995.750** (guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cinco mil, setecientos cincuenta); bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

**Art. 2º IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 360, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2019.

**Art. 3º COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

**ELIAS PATIÑO RIVEROS**
Secretario General

**Dr. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA**
Intendente Municipal